



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120205093000034	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00034/20
FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 01 de Julio de 2020	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

DISTRIBUIDORA ALIADA DE MEXICO SA DE CV
PASEO DE LA REFORMA, 250, PISO 8 TORRE II
CUAUHTEMOC, JUAREZ, CUAUHTEMOC
06600, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. joseluis@damexx.com

RFC ó CURP DAM111021LL1	VIGENCIA INICIAL 01 de Julio de 2020	VIGENCIA FINAL 01 de Julio de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Dimetilamina/N-metilmetanamina	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Dimetilamina. CAS 124-40-3	
CANTIDAD 10	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Dimetilamina en solución 60%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29211102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO Blentech	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Rye St, Houston No. 1305, Texas, C.P. 77029	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Muestra	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
LAoAD0b90b/v9omaqN8nrFj/loZB7Ro6cl0pcqCR3AdTKiEPxxCPriUUI8kmPEU5Rsl4N+uTx2
Eplk8WUMELyL23NkoUYGdQLA5n0EWEVJa3kVJN2JX4CKcB4LwqJ/qb5Mxa2Plza8+/3te2mrOl+3
C5uVC+TppuvO2xTW4yYgFGcXlnu1h7DSrVlaDEZj9Eg4F+dqe7uaGS3jrUCzDqFWjnakopNKP8pM
Q1FV9Wl5dwrzYB0uXwrU5BF4N226cLmv1kaQ5Uq8QobDWi7BNRtOT4nqhPb/uLldMPP1fTpDr7
xtc/51ShLEVQd1ycC+EBkJOcaQzf17x0gmtQ/Q==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000034/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 01/07/2020 13:58:59/DAM11021LL1/DISTRIBUIDORA ALIADA DE MEXICO SA DE CV/Ciudad de Mexico - Materiales Peligrosos/CUHG500212616/JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA/ACEPTADA/Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.